



DECLARACIÓN CONJUNTA

N O S O T R O S: Los abajo firmantes, miembros del Poder Legislativo, y miembros presentes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, actuando como impulsores y garantes de la apertura legislativa,

C O N S I D E R A N D O: Que el Poder Legislativo es el pilar fundamental de un Estado comprometido con la democracia y los derechos fundamentales enunciados en nuestra Carta Magna, que tiene como misión principal Legislar y Controlar en representación del Pueblo, mediante una gestión transparente, eficaz y eficiente;

C O N S C I E N T E S: De la importancia de garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública mediante la apertura gubernamental, alentando la participación ciudadana, comprometiéndonos con los principios de transparencia y rendición de cuentas;

R E C O N O C I E N D O: Que la iniciativa internacional Alianza para el Gobierno Abierto en su capítulo legislativo se erige en una plataforma para que los líderes de la nación comprometidos en exigir que

el gobierno rinda cuentas y mejore su capacidad de respuesta, alentando una mayor participación ciudadana;

R E S A L T A N D O: La voluntad política demostrada con la institucionalización de los principios fundamentales del buen gobierno, mediante la promulgación de la Ley 5189/14 “De Transparencia”, y la Ley 5282/14 “De Libre Acceso a la Información Pública”;

R E C O N O C I E N D O: La madurez social y política hacia donde se encamina la ciudadanía, cada vez más activa, que promueve y apela a la renovación de la visión institucional de sus representantes, para que se comprometan cada vez más con la implementación de herramientas de gestión democrática, más abierta y participativa, como la que se suscribe en este acto.

R E S P O N D I E N D O: De manera inmediata y enérgica al llamado de las organizaciones de la sociedad civil - nacionales e internacionales - que promueven los principios de Parlamento Abierto, y demandan asumir compromisos específicos y puntuales que garanticen la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión legislativa;

A T E N D I E N D O: A que la Honorable Cámara de Senadores mediante Resolución N° 1135 de fecha 17 de marzo del 2016 y la Honorable Cámara de Diputados mediante Resolución N° 2034 del 31 de marzo del 2016, han impulsado la creación de sendas Comisiones Parlamentarias que se ocuparán de proponer, impulsar, y dar seguimiento a las reformas que guarden relación con políticas en materia de acceso a la información, protección de datos personales, apertura gubernamental, probidad y ética parlamentaria, y rendición de cuentas;

DECLARAMOS: Nuestro ferviente y sincero deseo de impulsar la Alianza para el Parlamento Abierto Paraguay, desde nuestros correspondientes ámbitos; y en virtud de esto:

NOS COMPROMETEMOS a:

- a) Establecer la metodología para la elaboración de los Planes de Acción que correspondan, y la implementación progresiva y gradual de los compromisos asumidos bajo los Principios de Parlamento Abierto que se adjuntan como Anexo “1” a esta Declaración.
 - b) Establecer el cronograma de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de esta Alianza.
 - c) Acordar la convergencia y la participación de esta Alianza en el contexto de la Alianza para el Gobierno Abierto - Paraguay, y a nivel internacional.
1. Convocar a los demás Poderes del Estado a instalar una mesa conjunta de trabajo en donde se analicen e implementen estrategias que garanticen el fiel cumplimiento de los compromisos asumidos; y a los ciudadanos de todo el país a sumarse a esta Alianza de acuerdo a los lineamientos, metodología y procedimientos de participación previamente acordados.

Dado y firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.-



Anexo 1

Principios de Parlamento Abierto

1. Derecho a la Información. Garantizan el derecho de acceso a la información sobre la que producen, poseen y resguardan, mediante mecanismos, sistemas, marcos normativos, procedimientos, plataformas, que permitan su acceso de manera simple, sencilla, oportuna, sin necesidad de justificar la solicitud e imparciales.

2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. Promueven la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas; utilizan mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la población, así como las acciones de control realizadas por sus contralorías internas y los demás organismos legalmente constituidos para ello.

3. Información parlamentaria. Publican y difunden de manera proactiva la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, sobre: análisis, deliberación, votación, agenda parlamentaria, informes de asuntos en comisiones, órganos de gobierno y de las sesiones plenarias así como de los informes recibidos de actores externos a la institución legislativa.

4. Información presupuestal y administrativa. Publican y divulgan información oportuna, detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran: comisiones legislativas, personal de apoyo, grupos parlamentarios y representantes populares en lo individual.

5. Información sobre legisladores y servidores públicos. Requieren, resguardan y publican información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran, incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes.

6. Información histórica. Presentan la información de la actividad legislativa que conforma un archivo histórico, accesible y abierto, en un lugar que se mantenga constante en el tiempo con una URL permanente y con hiperenlaces de referencia de los procesos legislativos.

7. Datos abiertos y no propietario*. Presenta la información con característica de datos abiertos, interactivos e históricos, utilizan software libre y código abierto y facilitan la descarga masiva (bulk) de información en formatos de datos abiertos.

8. Accesibilidad y difusión. Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, promueven la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.

9. Conflictos de interés. Regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes.

10. Legislan a favor del gobierno abierto. Aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno, asegurándose de que en todas las funciones de la vida parlamentaria se incorporen estos principios.